

Ilmo. Sr.:

Se ha remitido por el presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Linares, el expediente completo de elecciones, seguidas para la renovación de la mitad de los vocales de la Junta de Gobierno de dicha Cámara, de conformidad con lo previsto en el párrafo uno del apartado seis del artículo 5º del Decreto 190/1985, de 28 de agosto por el que se regulan las elecciones de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 10 del citado Decreto 190/1985, de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a Dª Mª Luisa López Jiménez, Dª Mercedes Rodríguez Zafra, D. Manuel Gámez Delgado y D. Juan de Dios Hernández Gámez, vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Linares.

Sevilla, 9 de enero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 9 de enero de 1989, por la que se designa presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Linares, a D. Manuel Gámez Delgado.

Ilmo. Sr.:

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Linares, en sesión celebrada a este único efecto el día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ha elegido Presidente de dicha Corporación a D. Manuel Gámez Delgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 190/1985, de 28 de agosto, por el que se regula las elecciones en las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 10 del citado Decreto 190/1985, de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a D. Manuel Gámez Delgado, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Linares.

Sevilla, 9 de enero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Córdoba, por otro propiedad de don Bonoso Muñoz Santiago.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1. y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4. de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de un solar, de los bienes propios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 7 de julio de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca situado en colle Diario de Córdoba, sin número de orden, esquina a Claudio Marcelo, de forma irregular, dispone de una superficie de 194 m². Linda al Norte con la calle Claudio Marcelo y fincas mineras uno y tres de dicha calle, al Sur y Este con calle Diario de Córdoba y al Oeste con casa número catorce de la calle última citada. Su valoración asciende a 2.494.550 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Solar situado en calle Capitulares, número das, que linda por su derecha soliendo con la casa número cuatro, que fue de D. Fidel Osuna Rojas; por su izquierda, con el callejón de entrada al solar denominado del Galápago, propio de la Excmo. Diputación Provincial y del convento de San Pablo, y con la casa número dos antiguo de la referida calle, que fue de D. Rafael Cruz, y por su espalda con la número diez de D. José Heredia y con el mencionado solar. Tiene una superficie de 260 m² y una valoración de 1.908.615 ptas.

Como consecuencia de los valores asignados a cada uno de los

bienes a permutar el Sr. Muñoz Santiago deberá abonar a esa Corporación Municipal la cantidad de quinientas ochenta y seis mil ciento treinta y cinco pesetas. (586.135 ptas.).

Sevilla, 17 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), por otro propiedad de Curtado, Aragón y Jiménez, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1. y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4. de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de dos parcelas, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), por otra propiedad de Curtado, Aragón y Jiménez S.A., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 18 de noviembre de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela 1. Tiene una superficie de 878,42 m², linda al Norte calle Julián Guardado Cañete, al Este con medianera de casa recayente a esta misma calle, al Oeste con calle Maestro Luis Rivas y al Sur, con traseras de casas con fachadas a calle Alférez Díaz Sánchez.

Parcela 2. Tiene una superficie de 136,29 m², linda al Norte con trasera de edificio recayente a calle José Nieto Muñoz y con esta misma a calle Julián Guardado Cañete y calle José Nieto Muñoz, al Oeste con terrenos propiedad de Curtado, Aragón y Jiménez S.A. y al Sur con calle Julián Guardado Cañete. Ambas parcelas totalizan una superficie de 1.224 m²; linda al Norte, Sur y Oeste con resto de la finca que se segrega y al Este, con calle Maestro Luis Rivas. Su

valor asciende a 3.488.400 ptas.

Sevilla, 18 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de cuatro parcelas, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Alameda (Málaga), por un terreno propiedad de D. José Norbona Cañero.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1. y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4. de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de cuatro parcelas, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Alameda (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 25 de mayo de 1987 y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Cuatro parcelas de terreno situadas en calle de nueva apertura de la Urbanización del Sector P-2 (Urbanización Peñafiel). Los parcelos corresponden a los números 127, 128, 129 y 130 de la citada urbanización. Lo superficie de las parcelas es la siguiente:

Parcela número 127 con una superficie de 132 m².

Parcela número 128 con una superficie de 140 m².

Parcela número 129 con una superficie de 150 m².

Parcela número 130 con una superficie de 196 m².

Los linderos de las parcelas son los siguientes:

Parcela número 127.

Vial A del Plan Parcial. Por la derecha entrando, solar número 128; izquierda, vial C; fondo, solar 130.

Parcela 128.

Vial A del Plan Parcial. Por la derecha entrando, solar número 129; izquierdo, solar número 127; fondo, solar número 130.

Parcela 129.

Vial A de Plan Parcial. Por la derecha entrando, Juan Narbona Jiménez y José Caño Dorada (Sector P-3); izquierda solar número 128; fondo, solar número 130.

Parcela 130.

Vial C del Plan Parcial. Derecha entrando, solares números 127, 128 y 129; izquierda, solar número 131; fondo José Caño Dorado (Sector P-3).

La valoración total asciende a 3.677.100 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca parte de la parcela nº 113 del polígono 14 del Catastro de la riqueza rústica de este Término municipal. Tiene una superficie de 6.257 m². Linda al Norte con parcelas números 116 y 52 del Polígono 14, propiedad de Domingo Dorado Delgado y Hermanos Peñafiel, respectivamente, al Este con parcelas número 114 y 115 del Polígono 14, de este término, propiedad de María Jiménez Delgado y Juan Aragón Delgado, respectivamente, al Sur con parcela 112 del Polígono 14, propiedad del Ayuntamiento de Alameda, cedida a la Junta de Andalucía. Al Oeste resto de finca matriz integrada en la Urbanización P-2 (Vial de nuevo trazado).

La valoración asciende a 4.004.480 ptas.

Como consecuencia de las distintas valoraciones asignadas a los bienes objeto de esta permuta el Ilmo. Ayuntamiento de Alameda, deberá abonar al Sr. Narbona Cañero la cantidad de 1327.380

ptas) trescientas veintisiete mil trescientas ochenta ptas.

Sevilla, 19 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de siete parcelas sobrantes de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Casorobonela (Málaga), a los vecinos colindantes D. Juan Florido Polo y otros.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1. y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4. de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, de siete parcelas cuyas descripciones son las siguientes:

Parcela 1.

Tiene una superficie de 13,30 m² y se ubica en la calle Plaza de Buenavista. El terreno colindante de propiedad privada pertenece a D. Juan Florido Polo. Su valor es de 26.600 ptas.

Parcela 2.

Tiene una superficie de 40,40 m² y se ubica en la calle Real, nº 3. El terreno colindante de propiedad privada pertenece a D^o María Trujillo Doblas. Su valor es de 202.000 ptas.

Parcela 3.

Tiene una superficie de 32,15 m² y se ubica en la calle Muro, nº 19. con los siguientes linderos: D. Andrés Bandera García, calle Muro y calle Bajada Muro. Su valor es de 96.450 ptas.

Parcela 4.

Tiene una superficie de 15,01 m² y se ubica en la calle Espalda de San Juan, nº 2, c el terreno colidante de propiedad privada pertenece a D. Pedro Florido Gallego. Su valor es de 300.200 ptas.

Parcela 5.

Tiene una superficie de 6,16 m² y se ubica en la calle Chorrero nº 12, con los siguientes linderos: D^o Catalina Guillén Florido, D. Juan Rueda Miguel y calle Chorrera. El terreno colidante de propiedad privada pertenece a D^o Catalina Guillén Florido. Su valor es de 18.480 ptas.

Parcela 6.

Tiene una superficie de 12,16 m² y se ubica en la calle Bajada Muro nº 1, con los siguientes linderos: D. Rofael Villalobos González, D. José Navarrete Cantarero y calle Bajada Muro. El terreno colidante de propiedad privada pertenece a D. Rafael Villalobos González. Se valor es de 36.480 ptas.

Parcela 7.

Tiene una superficie de 4,77 m² y se ubica en la calle Bajada Muro nº 16, con los siguientes linderos: D^o Rofaela del Río y calle Bajada Muro. Su valor es de 14.310 ptas.

Sevilla, 19 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 23 de enero de 1989, por la que se aprueba la delegación que, en materia de depuración de aguas residuales efectúa el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en favor del Ayuntamiento de Sevilla.